GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 03/18, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES - ID 345.862.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 03/2018, para la Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 345.862, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 27 de marzo de 2018 a las 10 horas y 30 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 05/18, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el Total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.018, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-350-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- FIRMA THE HOME DEPOT S.A. RUC: 80065057-3
- FIRMA CJX S.A. RUC: 80029835-7
- FIRMA COMERCIAL ÑANDU N° 2338119-1

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

Monto Total de la firma THE HOME DEPOT S.A. RUC: 80065057-3, es de guaraníes veintiséis millones cuatrocientos veinte mil (Gs. 26.420.000).-

Monto Total de la firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, es de guaraníes veintinueve millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos (Gs. 29.252.500).-

Monto Total de la firma COMERCIAL ÑANDU N° 2338119-1, es de guaraníes cuarentainueve millones setecientos cincuenta y cinco mil (Gs. 49.755.000).-

SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 11/18, de fecha 03 de abril del corriente año, a la firma THE HOME DEPOT S.A. RUC: 80065057-3, composición de precio del Ítem N° 9 Enduido para exterior en balde 25 litro, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial; conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 03/2018, para Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 345.862, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma THE HOME DEPOT S.A. RUC: 80065057-3, no contesto en tiempo y forma a lo solicitado por el Comité de Evaluación, al trascurrir el período de 24 horas, plazo que se le dio para contestar las aclaraciones del Comité de Evaluación, y al no tener respuestas a las consultas realizada, la firma THE HOME DEPOT S.A. RUC: 80065057-3, no será considerada, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 12/18, de fecha 03 de abril del corriente año, a la firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, composición de precio del Ítem N° 5 Anti Oxido en balde de 3,6 litro, teniendo en cuenta que están por debajo del 30 % del precio referencial; y el Ítem N° 12 Sellador acrílico pigmentado en balde de 18 litros, que está por encima del 20 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 03/2018, para Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 345.862, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonable conforme al desglose de precios presentada.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 13/18, de fecha 03 de abril del corriente año, a la firma COMERCIAL ÑANDU N° 2338119-1, composición de precio de los Ítems N° 6, 7, 10, 11, 12, y 13, teniendo en cuenta que están por encima del 20 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución CNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 03/2018, para Adquisición de

Pinturas y Colorantes - ID 345.862, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, favor contestar en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.

La firma COMERCIAL ÑANDU N° 2338119-1, no contesto en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, al trascurrir el período de 24 horas, plazo que se le dio para contestar las aclaraciones del Comité de Evaluación, y al no tener respuestas a las consultas realizada, la firma COMERCIAL ÑANDU N° 2338119-1, no será considerada, conforme al Artículo 57. Del Decreto reglamentaria, Aclaración de ofertas dice "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	CJX S.A.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
d	constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
f	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
g	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple

h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
i	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
j	Patente municipal vigente	cumple
k	Copia de contratos ejecutados año 2016 – 2017 (los contratos pueden estar formalizado con entidades públicas y / o privadas y / o facturaciones por montos o volúmenes igual o superior al 20 % del monto ofertado.	

La firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación; y el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No presenta, la misma no es motivo para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en y la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

4. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	CJX S.A. RUC: 80029835-7
Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que la firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, cumple con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

5. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo". La Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma CJX S.A. RUC: 80029835-7, la suma de veintinueve millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos (Gs. 29.252.500) guaraníes, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 03/2018, para la Adquisición de Pinturas y Colorantes - ID 345.862.

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 09 de abril de 2018, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

LUIS MARIA BELOTTO QUIÑONEZ
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro